



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.100.-**

QUILLÓN, Febrero 18 de 2015.-

VISTOS:

1. Contrato de trabajo a honorarios de fecha 08.01.2015, suscrito entre la Srta. **María Daniela Melgarejo Martínez** y la I. Municipalidad de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.396 de fecha 30.10.2014, que aprueba dicho convenio;
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, Art. 4°;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 13.02.2015, que designa a la Srta. María Vallejos Landaur;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
6. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y:

NOMBRE	RUT	CARGO	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACION BRUTA
MARIA DANIELA MELGAREJO MARTINEZ	[REDACTED]	APOYO BECAS	01.01.2015 31.03.2015	DIDECO	\$ 300.000

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa presentación de boletas de honorarios y certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, será imputado con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, honorarios a suma alzada – personas naturales del presupuesto municipal vigente del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MARIA G. VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VPM/ovg.-
Distribución
- CONTRALORIA
- PERSONAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

- INTERESADO
- SECMU

3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 08 días del mes de Enero del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde (s) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. MARIA DANIELA MELGAREJO MARTINEZ**, Asistente Social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 05 de Noviembre de 1987, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "**LA PROFESIONAL**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para desempeñarse en media jornada con fondos municipales, como profesional de apoyo de becas, realizando las siguientes funciones:

- I. Apoyar el proceso de postulación a las Becas de mantención del Estado que se ejecutan a través de JUNAEB; Beca Presidente de la Republica, Beca Indígena y Beca residencia indígena.
- II. Apoyar el proceso de postulación de las becas entregadas por el Municipio; Beca educación superior y Beca comunal.
- III. Elaboración de informes sociales.
- IV. Visitas domiciliarias.
- V. Ingreso de antecedentes en los sistemas informáticos de JUNAEB.
- VI. Otras funciones que la Directora de Desarrollo Comunitario designe.

SEGUNDO: El Profesional, sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: "**LA PROFESIONAL**", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta RUT del BancoEstado, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

3

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "LA PROFESIONAL", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

SEXTO: las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Marzo del año 2015, pudiéndose poner término anticipado por parte de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna para la profesional, bastando para aquello la sola notificación del acto administrativo que así lo señale. La profesional, igualmente podrá dar término anticipado al presente contrato informándolo por escrito a la Municipalidad con a lo menos 30 días de anticipación.

Se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del profesional contratado.


DANIELA MELGAREJO MARTINES



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (s)


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGVL/DCH/dch

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- CONTRALORIA REGIONAL.